

CONGRESO ORDINARIO DE 1.961

SESION DE LA HONORABLE CARAMARA DE DIPUTADOS

MARTES 5 DE SEPTIEMBRE

(VESPERTINA)

ACTA N° 13

Presidente: Licenciado Nicolás Valdano Raffo

Secretario: Doctor Amílcar Martínez Acosta

S U M A R I O

- I.- Se instala la sesión.
- II.- Lectura y aprobación del acta de la sesión del 4 del presente.
- III.- Presentación de los siguientes Proyectos Nuevos:
 - 1.- Proyecto N° 7-D-61.- Reforma a la Ley de Jubilación del Magisterio Nacional.
 - 2.- Proyecto N° 8-D-61.- Reforma a la Ley de Escalafón y Sueldos del Magisterio Nacional.
 - 3.- Proyecto N° 9-D-61.- Organización de la Campaña contra la Siga toka en las Provincias de Esmeraldas y Pichincha.
 - 4.- Proyecto N° 10-D-61.- Prórroga y reforma al Decreto Legislativo promulgado en el Registro Oficial N° 972 de 24 de Noviembre de 1.951.
 - 5.- Proyecto N° 11-D-61.- Derogatoria de Decretos Leyes de Emergencia y creación de impuestos a capitales.
 - 6.- Proyecto N° 12-D-61.- Reforma al Decreto Ley de Emergencia N° 09, de 20 de Marzo de 1.961, sobre bonificaciones al Magisterio.
 - 7.- Proyecto N° 13-D-61.- Reformas a la Ley de Escalafón y Sueldos del Magisterio Nacional.
 - 8.- Proyecto N° 14-S-61.- Reforma al Art. 80 del Código de Procedimiento Civil.
- IV.- Pídesese designar una Comisión Especial que estudie las reformas a la Constitución.
- V.- Se levanta la sesión.

de la Comisión General, bajo la Presidencia del Licenciado Nicolás Valdano Raso y actuando en la Secretaría, el Titular, Dr. Amílcar Martínez Acosta. Asisten los siguientes Honorables Diputados: -----

Acosta Yépez Francisco	López de Morán Germania
Anchundia Barros Germán	Maestre Celi Julio
Alarcón Sanmiquel Enrique	Marín Barreiro Raúl
Ayala Pasquel Enrique	Molina Calle Milton
Borja Martínez Luis Felipe	Mora Bowen Silvio
Bucaram Elmhain Assad	Naranjo Toro Manuel
Burneo Burneo Alfredo	Navas Cisneros Luis
Carrera Carrera Julio	Padrón Martínez Julio
Carrillo Narváez Alfredo	Palma Cedeño Silvano
Centanaro Gando Humberto	Pico Mantilla Galo
Cuesta Garcés Ignacio	Pólit Ortiz Jorge
Chacón Moscoso Octavio	Ponce Luque Fernando
Chávez González Gastón	Rivadeneira Echeverría Luis
Dávalos Valdivieso Gonzalo	Salas Mancheno Luis
Dávila Cajas Aurelio	Sánchez Ibarra José
Farah Ricaurte Julio	Sandoval Córdova Víctor
García Camus Raimundo	Solano Martínez Miguel
Garay Vargas Machuca Galo	Tamariz Palacios Francisco
Grijalva Tamayo Germán	Velasco G. Jorge
Hidalgo Villavicencio Ignacio	Zavala Ramírez Walter
Larenas Ayerve Virginia	-----

- II -

Se da lectura al acta de la sesión del 4 del presente, y es aprobada sin modificaciones. -----

- III -

La Presidencia ordena la presentación de los siguientes Proyectos nuevos. -----

Proyecto N° 7-D-61: Reforma a la Ley de Jubilación del Magisterio Nacional. -----

La Secretaría lee: -----

" EXPOSICION DE MOTIVOS -----

" H.H. Legisladores: -----

" El Magisterio de la República, de la misma manera que cualquier otro empleado público o privado, se halla amparado por la Ley general de jubilaciones por vejez e invalidez. Una y otra vez la docencia ecuatoriana ha expresado en sus asambleas y reuniones la necesidad de una reforma a esta ley, tal -- que satisfaga sus intereses de clase; sin embargo, aceptó la ley general y nada habría observado, en esencia, a esta legislación general para todos los servidores de la República, pero el Congreso Nacional, acaba de expedir un Decreto que coloca en condiciones especiales a los trabajadores de telecomunicaciones frente a las Cajas de Previsión. -----

" Creíamos los Maestros estar obligados a sacrificar nuestros intereses de clase en provecho de la UNIDAD del Seguro Social; considerábamos que era de tal importancia esa unidad que quienes antes tuvimos la supremacía en la jubilación, tanto por ser los primeros en gozarla en la República, aun antes de la fundación de las Cajas, como en los primeros momentos de su funcionamiento, por ser fundadores que debíamos sin embargo sacrificar posiciones ante la necesidad de extender un servicio social para todos los trabajadores. -----

" Los Maestros tanto por la calidad de su trabajo, agotador e intenso, como por lo altísimo de su misión en la Patria, merecen como legítimo derecho también una legislación especial encaminada a concederle un descanso oportuno y rodeado de una modesta a la vez que decente comodidad. Por otra parte, una jubilación con el límite de edad de cincuenta y cinco años, significa, sin que la ley así lo quisiera expresamente, la exigencia de treinta y cinco a treinta y ocho años de servicio contrariamente a lo que la misma ley actual dispone, -- cuando al tratarse de años de imposiciones contempla únicamente treinta años. -- Es que se desconoce que el profesor comienza su trabajo a los 18 años de edad -- que es la que tiene cuando egresa de los Institutos Normales -- o a los 20 años. -- Creemos que el articulado debe merecer una reforma que sea consecuente en todas sus partes. -----

" También es menester considerar que en la Ley General de jubilaciones y en sus reformas dictadas por el Ministerio de Previsión Social en 1.958, falta una disposición necesaria respecto de profesores jubilados por el Estado -- que han continuado o que continúan en servicio, aportando a la Caja de Pensio- -----

- nes - de igual manera que todos los empleados y profesores en general a des-
de el año de 1.923. -----

" Esos profesores jubilados con sujeción a leyes especiales del Magis-
terio; y, al decretarse la creación de la Caja de Pensiones, se hizo constar -
expresamente (decreto-Ley de 12 de Marzo de 1.929) que: esa jubilación era -
"sin perjuicio de lo que les correspondiera de acuerdo con la ley general de -
jubilaciones" que acaba de expedirse para todo el mundo con empleo público.---

" Por lo mismo, no hay razón alguna para la postergación, ni para la -
defraudación de derechos, ni para determinar una peor condición que los demás-
al tratarse de los tales profesores. -----

" Con algo más extraño todavía, que ha venido escapándosele al legisla-
dor, y es esto: QUE TODAVIA, SOBRE LAS POBRES PENSIONES DEL PROFESOR JUBILADO
POR EL ESTADO, SE LE HACEN DESCUENTOS "PARA JUBILACION", sin que, en realidad,
se les compense con prestación o mejora por ese concepto. -----

" En efecto, los Oficiales Pagadores retienen, según el cuadro respec-
tivo, el 7% para la Caja de Pensiones, dividido así: 2% para montepío y mortuo-
ria y 5% para la jubilación. Cuando llega el momento de la "mejora", esas im-
posiciones pagadas no se cuentan..... -----

" Lo más notable todavía a este respecto es: los jubilados de la pro-
pia Caja de Pensiones ya no pagan más impuestos que el del 2% para montepío y-
mortuoria. ¿Por qué, o para qué pues, entonces, el gravamen - que más parece
una multa gratuita -, sobre las miserables pensiones del profesorado jubilado por
el Estado? -----

" Por las razones expuestas sometemos a consideración del H. Congreso-
Nacional la siguiente reforma a la Ley de jubilación. -----

" ff) HH. Luis A. Rivadeneira.- Virginia Larenas.- Gonzalo Dávalos.- -
Castillo Carrión.- Velasco.- Dr. Carrillo.- Paz Ramírez.- Germania López de Mo-
rán.- Vicente Burneo.- René Salazar" -----

La Presidencia dispone que el Proyecto pase a la Comisión de Educación,

Proyecto N° 8-D-61.- Reforma a la Ley de Escalafón y Sueldos del Magis-
terio Nacional. -----

La Secretaría lee: -----

" EXPOSICION DE MOTIVOS -----

"H.H. Legisladores. -----

" El Magisterio Nacional Ecuatoriano, que por su función específica --
tiene sobre su responsabilidad la formación misma del futuro de nuestra nacio-
nalidad, ha sido una de las clases menos favorecidas por parte de los Poderes-
Públicos, en lo que se relaciona a su remuneración por su duro trabajo. La --
bonificación aprobada por la H. Legislatura en el período anterior, no se compa-
dece ni con el encarecimiento de la vida, peor aún con la labor sacrificada --
que realiza; y es por esto que los que suscribimos la presente sometemos a con-
sideración de la H. Cámara un Proyecto de Ley mediante el que se establece el-
suelo básico de UN MIL SUCRES para los profesores escalafonados, a fin de que
mediante esta asignación los miembros del Magisterio Nacional puedan mejorar --
en su condición económica y en las garantías de nuestro sistema de Seguro So-
cial. -----

" No se le escapará al criterio del Legislador que una de las obliga-
ciones primordiales del Parlamento Nacional, es la de rodear de las condicio-
nes económicas suficientes que permita a un profesional dedicado a esta difícil
misión a dedicarse por entero a sus labores; evitando en esta forma que por su
estrechez presupuestaria, un Profesor tenga que buscar otros trabajos que le --
permitan mejorar sus fuentes de ingreso, pero que no le hacen rendir lo que se
ría de desearse al trabajar en una sola ubicación con una remuneración que le-
permita satisfacer siquiera sus más apremiantes necesidades. -----

" Por todas estas consideraciones y tomando en cuenta que las inversio-
nes de educación son las que retribuyen a corto plazo en el futuro de los pue-
blos, estamos seguros de que el presente Decreto, habrá de merecer toda la at-
tención que implica por parte de la H. Cámara de Diputados. -----

ff) HH.- Virginia Larenas Ayerve.- Jilio Carrera Carrera.- Luis A. Ri-
vadeneira E. - José Sánchez Ibarra.- Germana López de Morán.- Alfredo Carri-
llo Narváez." -----

La Presidencia dispone que el Proyecto pase a la Comisión de Educación,
Proyecto N° 9-D-61.- Organización de la Campaña contra la Sigatoka en-
tas Provincias de Esmeraldas y Pichincha. -----

La Secretaría lee: -----

" EXPOSICION DE MOTIVOS -----

"H.H. Legisladores: -----

" En la Provincia de Esmeraldas, la distribución de la producción agrícola, ha venido a constituir un problema que en la actualidad requiere una preocupación especial para poder superar su fase inicial de organización y poder conseguir el aprovechamiento de todos sus recursos naturales. En efecto, en esta Provincia, el minifundio es la característica que ha tipificado la distribución de la propiedad agrícola; y esta circunstancia es la que exige de manera urgente la adopción de medidas especiales para implantar una orientación técnicamente dirigida en los trabajos agrícolas de esta Provincia y las de la Zona Occidental de la Provincia del Pichincha; y muy particularmente en lo que a la producción bananera se refiere, ya que el pequeño productor, por razones demasiado conocidas, no se halla en condiciones de poder afrontar por su cuenta el cultivo de este producto, el que ha venido a convertirse en uno de los más importantes de nuestra producción exportable. -----

" En conocimiento de este particular, el Ministerio de Fomento, había planificado organizar a los pequeños productores de las diversas zonas de la Provincia, incluyendo la zona bananera de Pichincha, en Cooperativas Agrícolas, para que estos Organismos con la dirección técnica que el caso requiere afronten en forma eficiente la campaña de defensa del banano. Como estas Cooperativas, no ha sido posible organizarlas todavía, y con el objeto de precautelar la producción de uno de los productos que constituye una fuente básica para el mejoramiento de la economía nacional, los que suscribimos estamos seguros, que el Proyecto de Decreto adjunto merecerá una especial atención por parte de la H. Cámara de Diputados. -----

" Los suscritos por integrar la Comisión de Agricultura, Colonización y Tierras Nacionales, pedimos que de acuerdo al Reglamento, la presente exposición de motivos, sea considerada como Informe. -----

ff) HH.- Iván Restrepo.- Julio Padrón Martínez.- Germán Anchundia.----

La Presidencia dispone que el Proyecto pase a la Comisión de Agricultura. -----

Proyecto N° 10-D-61.- Prórroga y reforma al Decreto Legislativo promulgado en el Registro Oficial N° 972 de 24 de noviembre de 1.951. -----

La Secretaría lee: -----

" EXPOSICION DE MOTIVOS -----

" H.H. Legisladores: -----

" El Estado tiene obligaciones y deberes ineludibles con los ciudadanos ecuatorianos en general y, de manera preferente para aquellos ciudadanos ecuatorianos que han prestado servicios importantes e indiscutibles al pueblo ecuatoriano, como entre otros, es el del esclarecido jurista, político idealista, magistrado probo y patriota señor doctor don Abelardo Montalvo Alvear, lamentablemente ya fallecido, ex-Síndico de la H. Junta de Beneficencia, Rector del Colegio Mejía, Catedrático Universitario, Presidente del I. Concejo de Quito, Consejero de Estado, Procurador de la Nación, Ministro de Estado en las Carteras de Educación y de Gobierno, Legislador, Presidente de las Cámaras Legislativas y, por dos ocasiones Encargado del Poder Ejecutivo, funciones elevadas en las cuales demostró atributos singulares de capacidad y patriotismo y, sobre todo de honradez indiscutible. -----

" Con estos antecedentes nos permitimos elevar a vuestra consideración el Proyecto de Decreto Adjunto que prorroga uno anterior con el cual la H. Legislatura de 1.951 honró la memoria de éste y otros distinguidos ciudadanos que dieron su aporte valioso al Estado ecuatoriano. -----

ff) HH. Assad Bucaram.- Germania López de Morán.- Nelson Ortiz Stefanu to.- Emilio Abad Peña.- Abraham Romero. -----

La Presidencia dispone que el Proyecto pase a la Comisión de Legislación Civil. -----

Ingresar el Honorable Farah Feres. -----

Proyecto N° 11-D-61.- Derogatoria de Decretos Leyes de Emergencia y creación de impuestos a capitales. -----

La Secretaría lee: -----

" EXPOSICION DE MOTIVOS -----

" H.H. Legisladores: -----

" Es por todos conocido los problemas y dificultades por los que atraviesa la economía del Pueblo Ecuatoriano, que en su mayoría se encuentra sumido en la pobreza, debido al anacrónico sistema tributario imperante en la vida del país. Además, la función ejecutiva en su afán de servir de la mejor manera a la Nación, solucionando sus problemas básicos fundamentales, se ha visto obligada a hacer uso de la facultad legal para expedir algunos Decretos Leyes de Emergencia, creando real pero obligadamente impuestos indirectos para el Pueblo consumidor. -----

Consta a todos los HH. señores Legisladores que el mismo Gobierno Nacional, consecuente con su empeño de escuchar los clamores del pueblo, ha presentado ya a consideración del H. Congreso Nacional, proyectos de Ley para solucionar siquiera en parte el problema tributario que tanta preocupación han despertado en el vivir nacional. -----

" Por las razones expuestas, los Legisladores que suscribimos esta Exposición de Motivos, estimamos de nuestro deber ofrecer también nuestro concurso para tratar de buscar los mejores caminos que nos lleven a la solución del grave momento económico que confronta nuestra Patria, estimulando de este modo la patriótica preocupación del Gobierno Nacional. -----

" La gran mayoría ecuatoriana, espera confiada en la labor mancomunada y patriótica de sus representantes, quienes sabrán hacerse eco de las necesidades de las masas populares y, en cumplimiento del mandato que nos diera el pueblo ecuatoriano, encarecemos al H. Congreso Nacional, a la H. Cámara de Diputados, aceptar el trámite del Proyecto de Decreto que nos permitimos presentar. -----

" Salvamos en todo caso el más ilustrado criterio de la H. Cámara de Diputados. -----

ff) HH. Luis A. Rivadeneira.- Miguel Solano.- Virginia Larenas." -----

La Presidencia dispone que el Proyecto pase a la Comisión de Crédito Público, contribuciones, etc. -----

Proyecto N° 12-D-61.- Reforma al Decreto Ley de Emergencia N° 09, de 20 de Marzo de 1.961, sobre bonificaciones al Magisterio. -----

La Secretaría lee: -----

" EXPOSICION DE MOTIVOS -----

" H.H. Legisladores: -----

" El H. Congreso Nacional en su período anterior, justamente preocupado por la escasa remuneración que percibía el Magisterio Nacional, dictó el Decreto Legislativo de 5 de Noviembre de 1.960 que bonifica en doscientos sucres mensuales a cada Profesor Fiscal; posteriormente, el Ejecutivo, se vio obligado a dictar el Decreto Ley de Emergencia N° 09 promulgado en el Reg. Of. N° 168 de 20 de Marzo de 1.961, a fin de financiar la bonificación establecida extenderla en favor de los Profesores dependientes de los Concejos Cantonales y de los Consejos Provinciales, injustamente excluidos de tal beneficio; sin embargo, ni aún el Decreto Ley de Emergencia pudo solucionar en toda su amplitud -----

el problema, por cuanto, numerosas Municipalidades de la República especialmente las rurales, no pudieron contar con los fondos necesarios para financiar la bonificación de sus Profesores quienes, lamentablemente siguen al margen de la citada bonificación. -----

" Por otra parte, es necesario dotar a las Municipalidades de una renta cuyo incremento regular sirva para atender las exigencias educacionales --- siempre crecientes en virtud del aumento anual de la población estudiantil cuya atención no admite demora ni postergación alguna. -----

" Es necesario considerar también que la Constitución de la República consagra la igualdad de los ciudadanos ante la Ley y por tanto a nadie se le puede poner en inferiores condiciones que a otro, como sucede actualmente con los Profesores Municipales respecto al Magisterio Fiscal, circunstancia que obliga a encontrar una solución adecuada para salvar el precepto constitucional y otorgar a este ramo del Magisterio una justa compensación económica.-----

" Estas consideraciones de carácter legal y de justicia nos han movido a elaborar el Proyecto de reforma del Decreto Ley de Emergencia N° 9 que hoy sometemos a la ilustrada consideración de la Legislatura impetrando de ella su aprobación. -----

ff) HH. Octavio Chacón Moscoso.- Alejandro Vega Toral.- Germania López de Morán.- Genaro Cuesta Heredia. " -----

Por disposición de la Presidencia el Proyecto pasa a la Comisión de --
Crédito Público. -----

Proyecto N° 13-D-61.- Reformas a la Ley de Escalafón y Sueldos del Magisterio Nacional. -----

La Secretaría lee: -----

" EXPOSICION DE MOTIVOS -----

" H.H. Legisladores: -----

" Hasta hace veinte años quizá era factible nombrar para profesores personas no tituladas, pero hoy que permanecen en la desocupación cientos de maestros, no es posible que sigan extendiéndose nombramientos a personas no tituladas, entregándose a la improvisación y la política la suerte del elemento humano máspreciado: la niñez, por eso la reforma al Art. 7°. Esta consideración ha inspirado el Artículo 1° de este Proyecto. -----

" No es posible que la Comisión Provincial de Educación esté constituí

da por profesores de categorías inferiores, nombrados por simpatía, y que éstos califiquen en los exámenes para ascender de categoría a profesores de mayor categoría, de allí la reforma al Artículo 17.- Esta consideración ha inspirado el Artículo 2º de este Proyecto. -----

" Tampoco es decoroso que quien ha trabajado por más de dos décadas y cuando de acuerdo a la tabla escalafonaria no tiene profesores de mayor categoría, siga rindiendo exámenes para ascender a la Categoría máxima, de allí lo indispensable de que para ser ascendido a Décima Categoría el profesor lo sea por méritos, por eso la reforma al Artículo 24.- Esta consideración ha inspirado el Artículo 3º de este Proyecto. -----

" No es posible que continúe la labor politiquera de algunos municipios de la República, de allí la reforma al Artículo 34, para que el profesor pueda escoger una Autoridad más a donde poder reclamar cualquier violación a la Ley de Escalafón. Esta consideración ha inspirado el Art. 4º de este Proyecto. -----

" Con referencia a esto mismo y por ser insostenible la situación de los profesores municipales, sobre todo del Litoral, introducimos en la Ley de Escalafón esta reforma que establece que en materia educacional la Ley de Escalafón y Sueldos del Magisterio prevalecerá sobre la Ley de Régimen Municipal, por eso se aumentará al Artículo 48 este inciso. Esta consideración ha inspirado el Artículo 5º de este Proyecto. -----

" Como no es posible que continúe la injusticia que fuera establecida al expedirse la Ley de Escalafón y Sueldos del Magisterio, al marginar al Magisterio Nocturno de ciertas conquistas, de allí las reformas al Artículo 58 y la supresión del Artículo 60. Cuando la Ley de Escalafón se dictó en el año 1.944, recién comenzaban a funcionar Escuelas Nocturnas y el Legislador no pudo prever la trascendencia que esta educación llegaría a tener en el decurso de los años, es tiempo HH. Legisladores de que hagamos justicia a los Maestros Nocturnos. -----

" A través del rendimiento de los alumnos de escuelas nocturnas, al ingresar a Colegios Secundarios se ha establecido que el trabajo que ejecuta el profesor nocturno se equipara al que realiza el diurno, no es posible que esta injusticia continúe. Podemos decir sin temor a exagerar que para conseguir esto el profesor nocturno debe demostrar una inmensa capacidad profesional, --

pues en menor número de horas y con alumnos cansados por las labores del día -
hace rendir a sus alumnos lo mismo que hace un diurno, por último debemos de-
cir que si un profesor diurno trabaja cuatro horas y el nocturno lo hace dos -
y media horas, ese trabajo laboralmente equivale a cinco horas. -----

ff) HH. Enrique Alarcón Sammiguel.- Ignacio Hidalgo Villavicencio.- --
Silvio Mora Bowen.- Walter Zavala Ramírez." -----

La Presidencia ordena que el Proyecto pase a la Comisión de Educación-
Proyecto originario del Senado N° 14-S-61: Reforma al Art. 80 del Cód-
go de Procedimiento Civil. -----

La Secretaría lee: -----

" Oficio N° 001330 -----

" Quito, Agosto 31 de 1.961 -----

" Señor -----

" Secretario de la H. Cámara de Diputados -----

" Presente -----

" Señor Secretario: -----

" Discutido y aprobado en dos sesiones por la H. Cámara del Senado, en
las fechas que se indican al margen del mismo, tengo a bien remitir a Ud., a -
fin de que continúe el trámite constitucional correspondiente, el Proyecto de-
Decreto sobre REFORMA AL ART. 80 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, originario
de esta H. Cámara. -----

" Sírvase acusar recibo. -----

" DIOS, PATRIA Y LIBERTAD, -----

" f) Gonzalo Almeida Urrutia.- Secretario de la H. Cámara del Senado."

La Presidencia dispone que el Proyecto pase a la Comisión de Legisla-
ción Civil. -----

El señor Presidente indica que va a suspender la sesión por falta de --
quórum y porque faltan pocos minutos para concurrir a Congreso Pleno, a la in-
terpelación al señor Ministro de Previsión. -----

- IV -

EL HONORABLE MALLONADO TOLEDO: Señor Presidente, quiero presentar una
petición: hace algunos meses usted tuvo la bondad de nombrar una Comisión en-
cargada de estudiar las reformas a la Constitución de la República; esta Comi-
sión puede tener el carácter de Especial pero quiero consultar el trámite que-

debe darse a las Reformas porque ya están terminadas: si debemos pasarlas ---
la Comisión de Legislación o a la Comisión Especial las presenta como tales.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo en verdad, consulto a la Cámara la inquietud
del Honorable Maldonado, porque cuando informe la Comisión Especial designada-
por resolución de la Cámara, puede presentarse el Proyecto como en Primera Dis-
cusión; pero como propiamente ésta no fue Comisión Especial presentada por re-
solución de la Cámara, sino cuando la Cámara estaba en receso como sesiones in-
formales, creo yo que el trámite legal sería que pase a la Comisión respectiva
de Legislación, que es lo mismo que nos sucede con el Proyecto de Reforma al -
Reglamento Interno de la Cámara. -----

- V -

Se levanta la sesión a las cinco y treinta minutos de la tarde para pa-
sar a Pleno. -----

